Poder Judicial N° 06 /2024

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA,** nombrado al cargo por Acordada N° 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., RUC 80082665-5**, domiciliada en la Avenida Carlos Antonio López c/ Humaitá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **LADISLAO RUBÉN AFARA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 981.160, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - PLURIANUAL - AD REFERENDUM – S.B.E.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 67/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - SBE" – ID N° 434.701**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 435 de fecha 28 de diciembre de 2023 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 434.701.**

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80082665-5

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2025 y 2026** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 67/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - PLURIANUAL - AD REFERENDUM – S.B.E." ID N° 434.701,** convocado por **LA CONTRATANTE** según Resolución del Consejo de Superintendencia S2. N° 293 de fecha 05 de octubre de 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución S2. N° 435 de fecha 28 de diciembre 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 990.000.000 (GUARANIES NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES.	Mes	EVENTO	24	37.171.507	892.116.168
2	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Mes	EVENTO	24	4.078.493	97.883.832
PRECIO TOTAL ADJUDICADO – CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.							**990.000.000**

En consideración a los pagos que **LA CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a prestar los Servicios al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80082665-5

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- **RECIBO DE DINERO: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.
- **GARANTIA:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado.
- **MULTA:** El valor del porcentaje de las multas será: **1% (un por ciento)** sobre el valor total del contrato, por cada día de atraso en la prestación del servicio contratado.

En caso que **EL PROVEEDOR** no cumpla con la inscripción del I.P.S. Se aplicará una multa de 10 (diez) jornales por cada empleado no inscripto.

LA CONTRATANTE aplicará multas al **PROVEEDOR** cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas, se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la república, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento:

1. **Control de asistencia de los trabajadores:** mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por **EL PROVEEDOR** equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.
2. **Uniformes:** en los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de 1 (un) jornal.
3. **comportamiento del personal:** si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el código del trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.
4. **Equipamientos e insumos:** si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escobas, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.
5. Incumplimiento de plazos señalados por **LA CONTRATANTE** para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al **PROVEEDOR**, se aplicará una multa equivalente a 1 (un) por cada día de atraso.
6. Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los documentos de la licitación, se una multa equivalente a 1 (un) jornal por cada día de retraso.
7. Incumplimiento de plazos, en la entrega de los documentos solicitados por **LA CONTRATANTE** (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de 1 (un) jornal por cada día de atraso.
8. **Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad:** se aplicará una multa de 2 (dos) jornales diarios vigentes.
9. **Incumplimiento de las especificaciones técnicas**: en caso de constatar deficiencias en la prestación del servicio, comprobado mediante acta, se procederá a la aplicación de una multa de equivalente a 2 (dos) jornales por cada deficiencia constatada.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, **EL PROVEEDOR** no recibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

Quedará a criterio único y exclusivo de **LA CONTRATANTE** proceder a la rescisión del presente contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (10% del valor del contrato), en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80082665-5

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El valor resultante de la aplicación de las multas se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el **PROVEEDOR**.

- **TASA DE INTERES POR MORA:** El porcentaje de interés será de 0,01% (cero coma cero uno por ciento).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá **24 (veinticuatro) meses** de vigencia, a partir del 07 de abril de 2024 hasta el 07 de abril de 2026.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será designado por la **CONTRATANTE** a través del Acto Administrativo correspondiente. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL PROVEEDOR se compromete a llevar a cabo el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - PLURIANUAL - AD REFERENDUM – S.B.E."**, en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

12. MULTAS.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
Presidente
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Clean&Clean Paraguay S.A. RUC: 80003265-5

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 12 del mes de MARZO del año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.

LADISLAO RUBÉN AFARA GONZÁLEZ

Clean&Clean
Paraguay S.A.
RUC: 80082665-5